



///Plata, **1° OCT. 2020**

VISTO, comuníquese a todas las Secretarías y Prosecretarías de la Presidencia el Acta Paritaria Nodocente N°2/20, que forma parte integrante del presente, en la cual se procede a la consideración del dictamen 1/20 de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CCyMAT), en el que se adjuntan la propuesta "**PROTOCOLO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PRESENCIAL NO ÁULICO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA POR COVID-19**", como así también, la "**RECOMENDACIÓN DE CONDICIONES LABORALES MÍNIMAS PARA NODOCENTES, DOCENTES, INVESTIGADORES/AS Y EXTENSIONISTAS EN CONTEXTO VIRTUAL O NO PRESENCIAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMERGENCIA POR COVID-19**", acordando la aprobación de dichos instrumentos y recomendando, al propio tiempo, su inmediata puesta en vigencia en todo el ámbito de esta Universidad.

Cumplido ARCHÍVESE.-

BGM

Abog. Rafael I. CLARK
Prosecretario Legal y Técnico
Universidad Nacional de La Plata

ACTA PARITARIA NODOCENTE 2/20

En la Universidad Nacional de La Plata, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veinte, se reúnen los representantes de la Comisión Paritaria de Nivel Particular Nodocente en la Convención Colectiva de Trabajo. Por el sector empleador participan el Sr. Vicepresidente del Área Institucional, Dr. Marcos Actis, el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, Dr. Ricardo Etcheverry y la Sra. Secretaria de Administración y Finanzas, Cra. Mercedes Molteni, y en representación del sector trabajador Nodocente, se encuentran presentes el Sr. Javier Grillo, la DCV. Maria Soledad Ireba y el Sr. Gustavo Tinto.

Se procede a considerar el dictamen 1/20 de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, en adelante "CCyMAT", que fuera remitido para su tratamiento por la Sra. Prosecretaria de Planificación y Gestión Laboral, y en el cual se adjuntan la propuesta "**PROTOCOLO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PRESENCIAL NO ÁULICO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA POR COVID 19**", como así también la "**RECOMENDACIÓN DE CONDICIONES LABORALES MÍNIMAS PARA NODOCENTES, DOCENTES, INVESTIGADORES/AS Y EXTENSIONISTAS EN CONTEXTO VIRTUAL O NO PRESENCIAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMERGENCIA POR COVID-19**".

Producto de la necesidad de garantizar las condiciones mínimas e indispensables, tendientes a salvaguardar la salud de agentes de la Universidad Nacional de La Plata, que han continuado en sus funciones para efectivizar el correcto cumplimiento de los objetivos trazados por las distintas áreas de gestión, en pos de la continuidad del presente ciclo lectivo, y bajo una modalidad que atienda las particularidades de la coyuntura que el país se encuentra transitando desde la declaración del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, y con un insoslayable compromiso con la Educación Pública, Gratuita y de Calidad, las partes acuerdan aprobar los instrumentos elaborados por la CCyMAT, recomendando su inmediata puesta en vigencia en todo ámbito de la Universidad Nacional de La Plata.

Por Secretaria, dese amplia difusión y remítase copia de los instrumentos aquí aprobados, a todas las Facultades, Colegios y Dependencias de la Universidad Nacional de La Plata.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la presente reunión con la firma de los presentes.

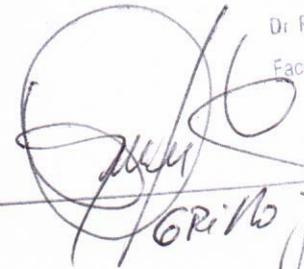

Dr. RICARDO OSCAR ETCHEVERRY
DECANO
Facultad de Cs. Naturales y Museo


Dr. Ing. MARCOS ACTIS
Vicepresidente
Área Institucional
Universidad Nacional de La Plata


Molteni M.


Ireba MARIA SOLEDAD


TINTO GUSTAVO


Grillo Javier



Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. CyMAT.-

Dictamen Nro. 1/2020.

Esta Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo –CyMAT-, conformada por Resolución 1636/2020 del 8 de junio del corriente año, de la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, con la finalidad de brindar asesoramiento en materia de condiciones y medio ambiente de trabajo a las Paritarias Locales Docente y Nodocente, viene a dictaminar y elevar para consideración de ambas Paritarias, los Protocolos que le fueran encomendados en el Marco de la Emergencia Sanitaria Provocada por COVID-19.

Es preciso destacar que previo a la conformación de la Comisión, las distintas áreas con incumbencia en la materia, a saber: La Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable, en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios; La Dirección de Salud Laboral, conjuntamente con el Servicio de Riesgos del Trabajo (ART), en el ámbito de la Prosecretaría de Planificación y Gestión Laboral, han realizado gestiones encaminadas a resolver las cuestiones que surgieron a partir de la emergencia sanitaria, por lo cual esta comisión reconoce y convalida todo el trabajo realizado como procedimientos, protocolos, comunicaciones, acciones concretas a fin de prevenir y brindar cobertura sobre riesgos del trabajo.

A partir de su conformación, la Comisión de CyMAT, ha realizado un trabajo transversal entre las diferentes áreas de la Universidad y a su vez, consensuado entre el Sector Empleador y el Sector Trabajador.

Se conformaron dos subcomisiones en las que se abordaron, por un lado, el Protocolo de Tareas Presenciales y el de Tareas Virtuales



realizando un trabajo colaborativo sobre cada texto, en el marco de reuniones virtuales.

Participaron de las mencionadas reuniones, por el **Sector Trabajador**, la Docente Mariana Chaves como representante titular por **ADULP**, la Docente María Andolfo como miembro suplente y el Docente Gerardo Pérez como representante de los Colegios. Asimismo, participó, el Lic. Alejo Malaruk, como miembro titular y en representante de **ATULP**, y como miembro suplente el Tec. Mario Culaizzo.

Por su parte, el **Sector Empleador** estuvo representado por la Abog. Lorena Daneri y el Arq. Andrés Fiandrino, en calidad de miembros titulares, la Dra. Analía Volpie Ismael Piñeyro como miembros suplentes.

Cabe destacar que la Comisión contó con el asesoramiento permanente de los equipos técnicos asesores de la Presidencia: Secretaría de Administración y Finanzas, Prosecretaría Legal y Técnica, Dirección de Salud Laboral y Servicio de ART.

Asimismo, se realizaron consultas con distinguidos profesionales de la Institución Universitaria y referentes en las diferentes temáticas, con el fin de contar con el mejor asesoramiento de especialistas.

Finalmente, es preciso mencionar que el texto cuenta también con el consenso de los Señores/as Decanos/as y Directores/as de Colegios a los que fue enviado a fin de tomar en cuenta sus aportes y sugerencias.

Por todo lo expuesto, elevamos para su consideración, en el ámbito de las Paritarias Particulares Docente y Nodocente, las recomendaciones plasmadas, en ambos Protocolos de Salud y Seguridad en el Trabajo en el Marco de la Emergencia Sanitaria provocada por COVID-19. (se



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

acompañan como ANEXO A y ANEXO B, y forman parte del presente dictamen)

El primero comprende Tareas Presenciales no áulicas, y el segundo Tareas en contexto virtual o no Presencial, ambos documentos se aplican a Trabajadores/as Docentes y Nodocentes.

A los 28 días del mes de Septiembre de 2020.

DANERI
Lorena
Rosa

Firmado digitalmente por DANERI Lorena Rosa
Fecha: 2020.09.29 20:17:26 -03'00'

2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO